

Núm. 2023-3854

ALIAGA

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral, de la plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“Nº 126/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023 APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Y FECHA Y HORA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE OPOSICIÓN.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 109 de fecha 5 de septiembre de 2023, por la que han sido aprobadas las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen de personal laboral fijo a tiempo completo, mediante oposición.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Nº 173 de fecha 11 de septiembre de 2023, fueron publicadas las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples.

Visto que en el Boletín Oficial de Estado, número 224 de fecha 19 de septiembre de 2023, fue publicada la resolución del Ayuntamiento de Aliaga referente a la convocatoria para proveer una plaza de operario de servicios múltiples.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal mediante oposición en régimen de personal laboral fijo de la plaza de operario de servicios múltiples.

Y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 109 de fecha 5 de septiembre de 2023, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. HECTOR ESCORIHUELA MIRAVET.
2. MIGUEL IVAN ESCOBEDO VICENTE.
3. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SISAMON.
4. MIGUEL ANGEL LOSCOS HERRERO.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO. Al no existir aspirantes excluidos no ha lugar a conceder plazo para la subsanación del trámite de admisión de aspirantes.

SEGUNDO. Designar al Tribunal calificador con arreglo a la siguiente composición según propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, siendo Presidente y Secretario aquellos vocales que se designen por el mismo Tribunal el día de realización de las pruebas :

- Vocal Titular I: D. Joaquín Martínez de Baños Lajusticia.
- Vocal Suplente I: D. Miguel Angel Colás Gracia.
- Vocal Titular II: D. Jose Manuel Plumed Sancho .
- Vocal Suplente II: D. Rodrigo Hernández Soriano.
- Vocal Titular III: D. Antonio Garfella Miedes.
- Vocal Suplente III: D. Santiago Domingo Manrique.
- Vocal Titular IV: D. Fernando Aragonés Polo.
- Vocal Suplente IV: D. Víctor Lacambra Gambau.
- Vocal Titular V: D. Jose María Ferrer Rueda.
- Vocal Suplente V: D. Miguel Delgado Fondevilla.

TERCERO. Convocar a los candidatos para la realización de las pruebas en el Ayuntamiento de Aliaga, sito en Plaza Mayor, número 3, a las 10.00 horas del día 14 de noviembre de 2023, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono.

CUARTO.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel , tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Aliaga.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

SEXTO.-Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y lo firma, en Aliaga, a la fecha de la firma electrónica.

El ALCALDE, Fdo.-Alberto Vicente Valero Martín. ANTE MI.- LA SECRETARIA, Fdo.-Olga Escriche Martín”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Aliaga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aliaga, a 23 de octubre de 2023.- EL ALCALDE, Fdo.-Alberto Vicente Valero Martín.

Núm. 2023-3847

MONTALBÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023, financiado mediante crédito extraordinario, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	62401	Adquisición barredora		95000	95000
		TOTAL		95000	95000

Esta modificación se financia con cargo a crédito extraordinario, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	91300	Préstamo a largo plazo	95000
			TOTAL INGRESOS	95000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montalbán, a 6 de octubre de 2023.- El alcalde, Carlos A. Sánchez Boix.